

Atribuciones del Director

ARTÍCULO 13.- El Director General será designado por el presidente del Patronato, debiendo contar la persona propuesta con los conocimientos técnicos y la experiencia probada en el ramo.

ARTÍCULO 14.- El Director General contará con los órganos administrativos que estime conveniente para el buen desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 15.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones;

I.- Proponer al patronato las tarifas para la concesión de espacios a expositores y quienes presenten espectáculos, sean personas físicas o morales, dentro del núcleo de la Feria y vigilar la correcta recaudación;

II.- Proponer al Patronato el monto de las cuotas que deberá cubrir el público en general, en su caso, para tener acceso a las instalaciones de la Feria, así como a los demás espectáculos que correspondan al evento;

III.- Someter a la consideración del Patronato: a). - El Programa y calendario de la Feria de Manzanillo y demás exposiciones; b). - La administración política de los fondos del INSTITUTO; c). - Los proyectos de reglamentos internos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO y de la Feria y demás ferias y exposiciones.

IV.- Rendir un informe anual de actividades al Patronato, adjuntando los estados financieros del organismo;

V.- Informar al Patronato acerca de la designación y remoción del personal que estime necesario para el cumplimiento de los objetivos del organismo: INSTITUTO DE FERIAS EVENTOS Y EXPOSICIONES DE MANZANILLO, COLIMA ¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia! Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880

¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia!

Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880

- VI.- Realizar las gestiones para obtener el tipo de financiamiento que se requiera para lograr su objetivo, otorgando las garantías necesarias y celebrar todo tipo de convenio, contratos y demás actos jurídicos necesarios, para cumplir los objetivos y acuerdos del Patronato;
- VII.- Estructurar, supervisar y controlar la distribución de los recursos humanos y materiales del organismo;
- VIII.- Determinar la ubicación y dimensiones de los locales a instalar en los núcleos principales de la Feria y demás exposiciones;
- IX.- Recibir para su aprobación las solicitudes de participación de expositores y comerciantes;
- X.- Convocar, por acuerdo del presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias del Patronato;
- XI.- En general, dictar las medidas administrativas necesarias para complementar los acuerdos del Patronato; y
- XII.- Las demás que le asignen esta ley y el Patronato.
- I.- Aprobar anualmente el programa a realizar en la Feria Regional de Manzanillo, así como los eventos que se organicen en sus instalaciones, con base a la propuesta que le presente el Director General
- II.- Validar las tarifas para la concesión de espacios a expositores y quienes presenten espectáculos, sean personas físicas o morales, dentro del núcleo de la Feria propuestas por el director General y vigilar la correcta recaudación; I

¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia!

III.- Validar la propuesta del Director General respecto del monto de las cuotas que deberá cubrir el público en general, en su caso, para tener acceso a las instalaciones de la Feria, así como a los demás espectáculos que correspondan al evento;

IV.- Determinar el lugar o lugares que servirán para el desarrollo de los eventos, aprovechando al máximo sus instalaciones; procurar la utilización de otros recintos idóneos; y pugnar por su conservación y mejoramiento;

V.- Aprobar el programa y calendario general de los eventos propuestos por el Director General;

VI.- Recibir el informe anual de actividades que el Director General le presente en el mes de enero, conjuntamente con los estados financieros del organismo;

VII.- Conocer de las designaciones y remociones del personal que realice el Director General;

VIII.- Aprobar los reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y para la comodidad y seguridad del público, mismos que serán formulados por el director General; INSTITUTO DE FERIAS EVENTOS Y EXPOSICIONES DE MANZANILLO, COLIMA
¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia! Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880

IX.- Difundir local y nacionalmente la Feria de Manzanillo, Colima y exposiciones que lo ameriten, a través de los medios masivos de comunicación y por cualquier otro que estime prudente;

X.- Aprobar la política para la mejor realización de la Feria Regional de Manzanillo y demás ferias y exposiciones;

¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia!

Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880



INSTITUTO DE FERIAS EVENTOS Y EXPOSICIONES DE MANZANILLO, COLIMA



XI.- Apoyar a la Dirección General en la promoción con otros Municipios, Estados del país y los intercambios de difusión de eventos de la misma naturaleza. INSTITUTO DE FERIAS EVENTOS Y EXPOSICIONES DE MANZANILLO, COLIMA ¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia! Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880

XII.- Impulsar la consolidación del patrimonio del INSTITUTO;

XIII.- Las demás que le otorgue este reglamento



¡Por amor a Manzanillo, hagamos historia!

Avenida Elías Zamora Verduzco No. 2211, Col. Salagua, C.P. 28867, Manzanillo, Colima Tel. 33 55880